

	POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL	Código:	SBL-GG-PO-009
		Versión:	03
		Fecha Aprobación:	22/01/2025

COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA., se compromete a respetar, resguardar y reconocer los derechos de la infancia en concordancia con la Carta Internacional de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y con las normas establecidas por la Organización Internacional del Trabajo - OIT, la compañía define el trabajo infantil como:

- Trabajo que es mental, físico, social o moralmente peligroso y dañino para los niños.
- Trabajo que no tiene en cuenta la escolaridad obligatoria.
- Trabajo que impide que los niños asistan a la escuela.
- Trabajo que hace necesario que los niños abandonen la escuela prematuramente.
- Trabajo que requiere que los niños combinen la asistencia a la escuela con un trabajo largo y pesado.

COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA., no tolera ninguna forma de trabajo infantil bajo ninguna circunstancia que no permita la educación ni el desarrollo físico o mental de los niños y establecerá las siguientes estrategias preventivas:

- Acatar las disposiciones en materia de edad mínima establecidas en la legislación propia para participar en el proceso de selección y contratación del personal para prevenir el trabajo infantil
- Utilizar mecanismos adecuados y fiables para la verificación de la edad de contratación (cédula de ciudadanía o contraseña) de los aspirantes o en su defecto del pasaporte, carné de migración u otro documento emitido por una autoridad oficial que especifique la fecha de nacimiento y se verifica la autenticidad de este documento presentado.
- Cumplir la normativa legal nacional y los convenios internacionales para prevenir y erradicar toda forma de trabajo infantil, y promover el respeto de los derechos de los niños, niñas y los (as) adolescentes, al interior de las empresas, en la cadena de suministro y en las operaciones de seguridad privada.

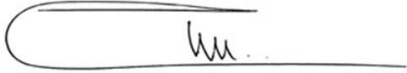
MANEJO DE SITUACIONES DE TRABAJO INFANTIL

A continuación, se relacionan las medidas que se adoptarán cuando se evidencie o se presente un caso de trabajo infantil.

- Retirar inmediatamente del trabajo a los niños que no hayan alcanzado la edad legal para trabajar con el acompañamiento que ello implique
- Salvaguardar y promover el bienestar del niño, lo que incluirá, por ejemplo, la educación, el desarrollo de competencias y las oportunidades de formación laboral
- Participar en campañas en los medios de comunicación para la divulgación de la presente política y de la legislación vigente.

En caso de que un socio comercial se niegue a cooperar, **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA.**, se reserva el derecho a terminar la relación comercial como último recurso.

 Seguridad Bolívar Vigilancia privada	POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL	Código:	SBL-GG-PO-009
		Versión:	03
		Fecha Aprobación:	22/01/2025



WILLIAM RESTREPO ESPINOSA
 REPRESENTANTE LEGAL
 SEGURIDAD BOLIVAR LTDA.
 Actualizada: 22/01/2025